



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	MARÍA CANDELARIA GUTIÉRREZ DÁVILA
Demandado	MARÍA ELENA PEÑA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00387 00
Tema	Corrige Mandamiento de Pago

En atención a la solicitud que antecede, advierte el Despacho que, efectivamente se incurrió en error al citar el radicado equivocado, por lo que se dispone corregir el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago de fecha 8 de septiembre de 2020, en el sentido que el radicado de este no es 2020 00233 sino 2020 00387.

A efectos de notificación de la parte demandada, se notificará este proveído junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**37d664fc7fa6292e603e95e081e58519551bc792dda82d07f4f5c59fb95
048f4**

Documento generado en 24/08/2021 01:54:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 136 (E)** Hoy **25 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario